



PROCESO: DIVORCIO (DEMANDA RECONVENCIÓN)
DEMANDANTE: ARTAN TAFXHafa
DEMANDADO: CAROLINA PINEDA NUDELMAN
RADICACION: 2021-00146

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de septiembre de 2021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de Reconvencción de DIVORCIO que por intermedio de apoderado presentó el señor ARTAN TAFXHafa contra la señora CAROLINA PINEDA NULDELMAN.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Notifíquese el presente auto a la demandada conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 371 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta la solicitud de medida provisional respecto a la fijación de visitas por parte del señor Artan Tafxhafa para con su hija Ángela Tafxhafa, durante 30 minutos dos veces al día a través de comunicación telefónica y/o por video llamadas, el Despacho deniega tal petición como quiera que ya se encuentra reguladas las visitas en conciliación realizada el 13 de mayo de 2021 en la Procuraduría 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Villavicencio. Por tanto, se determinará si se modifica o no la regulación de visitas ya establecida, cuando se decida de fondo el presente asunto, y se realice la valoración de todas las pruebas que se aporten al proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 40 del 28 de septiembre de
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria